

**"RESOLUCIÓN:**

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento de los interesados, procediéndose al archivo del expediente.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	DNI/CIF
EC-08-0584-G	González Sánchez & Aguilar, SL	B10381069
EC-09-1694-G	Greenday Energías Renovables y Domótica, SL	B103393262

Notifíquese a los interesados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EE-0051-07, relativo a subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010081643)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Energías MRC 2007, SL, relativa al expediente EE-0051-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 12 de enero de 2010:

**“RESOLUCIÓN:**

Mediante resolución de fecha 7 de junio de 2007, se acordó conceder a la empresa Energías MRC 2007, SL, una subvención por la contratación indefinida de 6 trabajadores, al amparo del Decreto 18/2004, de 2 de mayo.

En la citada resolución de concesión se establece que la empresa queda obligada a mantener, durante 3 años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 6 trabajadores con contrato indefinido.

Al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones fijadas por la concesión, y de conformidad con el artículo 17 del Decreto de referencia, que establece que esta Consejería será competente para realizar las comprobaciones que estime oportunas para el control y seguimiento de la subvención, estando obligadas las beneficiarias a facilitar la información, presentar la documentación y los justificantes que sean requeridos para este fin (sin perjuicio del control que compete a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas), e igualmente poder resolver en oportunidad sobre la aplicación de la proporcionalidad en el reintegro, deberán aportar informe de vida laboral de permanencia y cambios detallados de la empresa, en todas las cuentas de cotización que tuviera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde la fecha de inicio de los contratos objeto de la subvención, 4 de septiembre de 2006 hasta el 3 de septiembre de 2009.

En el supuesto de que no aportara la documentación requerida en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación, se le podrá tener por decaído en el trámite correspondiente de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), y en su caso si fuese procedente, declarar el incumplimiento de las obligaciones, procediendo dar a la revocación de la ayuda concedida, con los efectos previstos en el artículo 15 del texto normativo de referencia.

Mérida, a 12 de enero de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •